



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO PRIMER AÑO

**1329<sup>a</sup>** SESION: 2 DE DICIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Comunicado oficial .....	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1329a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 2 de diciembre de 1966, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Pedro P. BERRO (Uruguay).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Comunicado oficial

En conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General ha publicado el siguiente comunicado, cuyo texto se distribuye en lugar del acta taquigráfica:

“En la 1329a. sesión, celebrada en privado el 2 de diciembre de 1966, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de la recomendación relativa al nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas.

“El Presidente hizo, en nombre del Consejo de Seguridad, la declaración siguiente:

“El Consejo de Seguridad, recordando su consenso de 29 de septiembre de 1966<sup>1</sup> acerca de la importancia del papel constructivo desempeñado por el Secretario General, U Thant, en las actividades de las Naciones Unidas, ha seguido examinando la cuestión del nombramiento de Secretario General y, en particular, la situación creada por la próxima expiración del actual mandato del Secretario General, U Thant, al final del vigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

“Habida cuenta de todas las consideraciones del caso, los miembros del Consejo han coincidido en que la mejor manera de servir los intereses superiores de la Organización sería que U Thant continuara en el puesto de Secretario General.

“Saben que el Secretario General tiene el propósito de no ofrecer sus servicios para su segundo mandato y desea dejar toda libertad al Consejo en su recomendación. Han sopesado el deseo del Secretario General de que los miembros del Consejo examinen la posibilidad de designar a otro candidato. Sea cual fuere su parecer sobre las observaciones que formuló el Secretario General al anunciar su intención, los miembros del Consejo respetan enteramente la actitud de U Thant y

la iniciativa que tomó al señalar a su atención algunos problemas fundamentales con que se enfrenta la Organización y los acontecimientos inquietantes que se registran en muchas partes del mundo, como hizo en su declaración del 1° de septiembre<sup>2</sup>, a la que han dedicado máxima atención.

“Los miembros del Consejo de Seguridad desearían pedirle que reconociera con ellos que la Organización debe seguir contando con los servicios de un Secretario General que ha demostrado capacidad para granjearse la colaboración y la confianza de todos los miembros. El amplio apoyo brindado al actual Secretario General por todos los Miembros de las Naciones Unidas constituye un factor importante que debe preservarse para permitir que la Organización siga haciendo frente a sus problemas de manera constructiva y desempeñe su misión de mantenimiento de la paz y la seguridad.

“En consecuencia, el Consejo de Seguridad, consciente de las probadas cualidades y del elevado sentido del deber de U Thant, ha decidido unánimemente apelar al espíritu de dedicación de este último a la Organización y pedirle que desempeñe otro mandato completo de Secretario General de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad confía en que el Secretario General aceptará su llamamiento, en cuyo caso se propondría hacer la correspondiente recomendación a la Asamblea General.”

“A este respecto, el Presidente también dio lectura a la siguiente declaración del Secretario General:

“El Secretario General agradece al Consejo de Seguridad el gran detenimiento con que ha examinado la cuestión del nombramiento de Secretario General. También agradece profundamente el favorable ánimo de comprensión que ha mostrado en cuanto a las razones que le han movido a anunciar su intención de no ofrecer sus servicios para un segundo mandato.

“El Secretario General toma nota de las observaciones del Consejo de Seguridad y reconoce la validez de las razones que éste ha aducido para pedirle que siga prestando servicios a la Organización durante otro mandato completo. Advierte con particular agradecimiento que el Consejo, por su parte, respeta su actitud y su iniciativa de señalar a la atención de la Organiza-

<sup>2</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Primer Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1966*, documento S/7481.

<sup>1</sup> 1301a. sesión.

ción algunos problemas fundamentales con que ésta se enfrenta y los acontecimientos inquietantes que se registran en muchas partes del mundo. Confía en que la gran atención que se viene dedicando a esos problemas y esos acontecimientos contribuirá a afianzar la Organización por el esfuerzo cooperativo de todos los Miembros y a servir la causa de la paz y el progreso mundiales. Con esta esperanza el Secretario General accede al llamamiento que le ha dirigido el Consejo de Seguridad.”

“El Consejo aprobó luego la resolución siguiente:

“*El Consejo de Seguridad,*

“*Consciente* de las probadas cualidades y del elevado sentido del deber de U Thant, y convencido de que su nuevo nombramiento sería sumamente propicio a la causa de los intereses y propósitos superiores de la Organización,

“*Recomienda* el nombramiento de U Thant para otro período como Secretario General de las Naciones Unidas”<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Véase resolución 229 (1966).